

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

9177 *Resolución de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un captador solar, modelo Lum - 2500, fabricado por Chromagen.*

El captador solar Chromagen PA-F, fabricado por Chromagen, fue certificado con la contraseña NPS - 32713 el día 9 de septiembre de 2013.

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Lumelco, S.A., con domicilio social en avenida Matapiñonera, número 7, 28703 San Sebastián de los Reyes (Madrid), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito en el que la empresa fabricante de los captadores solares autoriza a la empresa Lumelco S.A. para usar su propia marca para los paneles en España y en el que dicho fabricante confirma que los captadores son técnicamente idénticos.

Esta Dirección General de Política Energética y Mina ha resuelto certificar los citados productos con las contraseñas de certificación conforme a la tabla siguiente:

Modelo	Contraseña
Lum - 2500	NPS-1715

Dada la identidad con los modelos citados inicialmente, se le confiere la misma fecha de caducidad que la referida a los mismos, por tanto el 9 de septiembre del 2015 será también su fecha de caducidad.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo para el modelo que se especifica en la tabla anterior se indican a continuación.

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de esta resolución conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme a la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Modelo con contraseña NPS-1715

Identificación:

Fabricante: Chromagen.
Nombre comercial: Lum-2500.
Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2012.

Dimensiones:

Longitud: 2.179 mm.
Ancho: 1.267 mm.
Altura: 91 mm.
Área de apertura: 2,58 m².
Área de absorbedor: 2,54 m².
Área total: 2,76 m².

Especificaciones generales:

Peso: 39 kg.
Fluido de transferencia de calor: Agua.
Presión de funcionamiento máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo para el modelo de menor tamaño de la familia a la que pertenece el modelo:

- Rendimiento térmico:

$\eta_{o,hem}$	0,797	
a_1	3,689	W/m ² K
a_2	0,012	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

- Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	424	785	1.146
30	298	659	1.020
50	158	519	880

Resultados de ensayo para el modelo de mayor tamaño de la familia a la que pertenece el modelo:

- Rendimiento térmico:

$\eta_{o,hem}$	0,801	
a_1	3,195	W/m ² K
a_2	0,016	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

- Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	740	1.360	1.980
30	542	1.162	1.782
50	311	931	1.551

Madrid, 26 de enero de 2015.–La Directora General de Política Energética y Minas, M.^a Teresa Baquedano Martín.